

## Inserción de los derechos de la comunidad LGBTI en la Jurisprudencia Constitucional Colombiana

Yilver Andrés Fruto Silvera  
CC: 1.001.799.965  
Código estudiantil: 20182197422  
Correo: [yilver.fruto@unisimon.edu.co](mailto:yilver.fruto@unisimon.edu.co)

Trabajo de Investigación del Programa Derecho

Tutor:

**Jaime Camilo Bermejo Galan**

### RESUMEN

La investigación jurídica de este trabajo resalta, y da a conocer las disputas legales, constitucionales, y sociales, que han tenido las personas pertenecientes a la población LGBTI, debido a sus orientaciones e identificación sexuales. La forma como una institución legislativa (Congreso de la república) ha sido incapaz de poder garantizar los derechos LGBTI desde 1991 hasta el año 2020, y como finalmente la corte constitucional mediante fallos de inconstitucionalidad y fallos de tutelas han dado las conquistas legales a la población LGBTI. En este trabajo de investigación, hemos recopilado las sentencias o fallos de la Corte Constitucional, y hemos creado una línea jurisprudencial que inicia con los temas de carácter personal, hasta la conformación de familias, seguridad social, hasta en la manera como se regulan los comportamientos en instituciones militares y su acceso a estos tipos de servicios. La Corte Constitucional estableció como principio rector de un estado social de derecho, el respeto por las características y diferencias específicas de cada persona, así como el reconocimiento del libre desarrollo de la personalidad. Este último aspecto incluye el hecho que una persona se reconozcan con cualidades de otro género que no corresponde con la norma social o con su sexo biológico.

El proceso de inserción de los derechos de la comunidad LGBT en la jurisprudencia ha sido ampliamente estudiado e investigado, dado que esta población ha sido reconocida como un grupo que ha sido privado y excluido de la sociedad en general. Con la promulgación de la nueva constitución política de Colombia se reconoce la igualdad y la libertad de todos los seres humanos (Constitución Política, 1991), en

los Artículos 1, 2, 5, 13, entre otros, se habla del libre desarrollo de la personalidad, de la función del estado de proteger las libertades inherentes del ser y los derechos inalienables. Finalmente confirmamos, con el estudio y análisis de mas de 50 sentencias, que las personas LGBT y sus luchas legales ante la Corte constitucional, por el reconocimiento de sus derechos, si constituye conquistas legales, mas no constituye conquistas sociales, se observa a pesar de toda las sentencias proferidas por la Corte constitucional el desacato social, reiterativo de las instituciones del estado y la población civil. Como la Constitución Política de 1991 fue fundamental en el proceso histórico de reconocimiento de derechos a los homosexuales, por los valores y principios que consagra y por los instrumentos de protección jurídica como la acción de tutela, la cual se convirtió en una herramienta para la defensa de esta minoría. Así mismo, las acciones públicas de inconstitucionalidad o inexecutable han sido un mecanismo indispensable para alcanzar en ciertos derechos o situaciones jurídicas la igualdad de trato frente a parejas heterosexuales, respeto a la diferencia por orientación sexual y no discriminación. La Constitución Política en la que declara que el Estado colombiano está fundado “en el respeto de la dignidad humana”, por lo que la Corte Constitucional en numerosas sentencias de revisión de tutela y constitucionalidad ha establecido el contenido y alcance de este principio y derecho fundamental. Para ello se realizó una investigación de tipo documental, bajo el enfoque cualitativo, orientado por un paradigma hermenéutico-interpretativo que derivó en la realización de una línea jurisprudencial que permitiera comprender bajo qué enfoque fueron implementados estos derechos.

**Antecedentes:** El proceso de inserción de los derechos de la comunidad LGBTIQ en la jurisprudencia ha sido ampliamente estudiado e investigado, dado que esta población ha sido reconocida como un grupo que ha sido privado y excluido de la sociedad en general. Al remontar en la historia, dentro de la literatura se encuentran hechos relevantes que sientan un precedente desde la antigua Grecia hasta civilizaciones reconocidas por su política de derechos, como la romana y la oriental. En Grecia, era un aspecto de la sexualidad humana ampliamente aceptado en la comunidad, siempre y cuando fuera entre hombres, tanto era así, que se consideraba una etapa indispensable en la educación de los jóvenes, al menos entre aristócratas (Echeverría, 2017).

**Objetivos:**

**Objetivo general:** Establecer los derechos reconocidos por la jurisprudencia constitucional colombiana a la comunidad LGBT, su protección y eficacia.

**Objetivo determinado:**

- Establecer la línea jurisprudencial de los derechos reconocidos a la población LGBT, por parte de la corte constitucional a partir de 1991.
- Establecer en qué medida entidades de derecho público y de derecho privado dan cumplimiento a los derechos reconocidos a la población LGBT.
- Determinar los factores que hacen que se desconozcan los derechos reconocidos a la población LGBT.

**Materiales y Métodos:** Esta investigación es de tipo documental, orientada bajo el enfoque cualitativo y el paradigma interpretativo. Se caracteriza por trabajar directa o indirectamente sobre textos o documentos con la intencionalidad de hacer una recolección, selección, análisis y presentación de los datos documentados para mostrar los resultados de la investigación. Se realiza en forma ordenada y con objetivos precisos, con la finalidad de ser base a la construcción de conocimientos (Restrepo, 2017).

**Resultados:** Las conquistas legales que han tenido la población LGBT, no son traducidas por llamarlos de esta manera a la vida en sociedad, lo cual conlleva a seguir descatando o haciendo resistencia a los derechos reconocidos a esta población. La manera como el congreso de Colombia, la postura, los prejuicios y las convicciones de las personas que lo integran, instituidos para hacer, modificar, revocar, derogar, reformar la constitución y las leyes no han sido incapaz de expedir una norma de ley, que sea garantista a los derechos de esta población, por el contrario ha sido la corte constitucional mediante acciones públicas de inconstitucionalidad y tutelas la que sea amostrado entonces como la única institución garante de esta personas, queriendo decir esto que la comunidad LGBT le ha costado una demanda por cada derecho, (50 derechos, 50 demandas). Llevar acabo entonces esta investigación ha dado como fruto resolver hipótesis jurídicas sociales en un plano que está en pro de reconocimiento he igualdad para la población pertenecientes a la comunidad LGBT en Colombia.

**Conclusiones:** Para finalizar, es necesario dejar en claro que los reconocimientos jurídicos que ha alcanzado la comunidad LGTB no son de inmediata aceptación en el ámbito social, debido a que aún persiste el peso de los imaginarios sociales en la sociedad en general, que fomentan la resistencia a respetar las diferencias en materia de orientación social y aún es latente la discriminación, los prejuicios o estereotipos contra la población homosexual en amplios sectores de la sociedad colombiana.

**Palabras clave:** : Inserción, derechos, LGBTI, jurídica, constitucional.

## ABSTRACT

The legal research of this work highlights and reveals the legal, constitutional, and social disputes that people belonging to the LGBTI population have had, due to their sexual orientation and identification. The way a legislative institution (Congress of the Republic) has been unable to guarantee LGBTI rights from 1991 to 2020. and how finally the constitutional court through rulings of unconstitutionality and guardianship rulings have given legal conquests to the population LGBTI. In this research work, we have compiled the sentences or rulings of the Constitutional Court, and we have created a jurisprudential line that begins with personal issues, up to the formation of families, social security, even in the way behaviors are regulated. in military institutions and their access to these types of services. The Constitutional Court established as the guiding principle of a social state of law, respect for the characteristics and specific differences of each person, as well as the recognition of the free development of the personality. This last aspect includes the fact that a person recognizes themselves with qualities of another gender that does not correspond to the social norm or their biological sex.

The process of inserting the rights of the LGBT community in jurisprudence has been widely studied and investigated, since this population has been recognized as a group that has been deprived and excluded from society in general.

With the promulgation of the new political constitution of Colombia, equality and freedom of all human beings (Political Constitution, 1991), in Articles 1, 2, 5, 13, among others, they speak of the free development of the personality, of the function of the state to protect the inherent freedoms of being and the inalienable rights . Finally, we confirm, with the study and analysis of more than 50 judgments, that LGBT people and their legal struggles before the Constitutional Court, for the recognition of their rights, if it constitutes legal conquests, but does not constitute social conquests, it is observed despite all the judgments handed down by the Constitutional Court the repetitive social contempt of the institutions of the state and

the civil population. As the Political Constitution of 1991 was fundamental in the historical process of recognition of rights to homosexuals, due to the values and principles that it enshrines and due to the instruments of legal protection such as the tutela action, which became a tool for the defense of this minority. Likewise, public actions of unconstitutionality or unenforceability have been an indispensable mechanism to achieve in certain rights or legal situations equal treatment against heterosexual couples, respect for differences due to sexual orientation and non-discrimination. The Political Constitution in which it declares that the Colombian State is founded "on respect for human dignity", for which reason the Constitutional Court in numerous judgments of review of guardianship and constitutionality has established the content and scope of this principle and fundamental right. For this, documentary-type research was carried out, under the qualitative approach, guided by a hermeneutical-interpretative paradigm that led to the realization of a jurisprudential line that would allow understanding under what approach these rights were implemented.

**Objective:** General objective: Establish the rights recognized by Colombian constitutional jurisprudence to the LGBT community, its protection and effectiveness.

Determined objective:

- Establish the jurisprudential line of rights recognized to the LGBT population, by the constitutional court since 1991.
- Establish the extent to which public and private law entities comply with the recognized rights of the LGBT population.
- Determine the factors that make the recognized rights of the LGBT population unknown.

**Materials and Methods:** This research is of a documentary type, oriented under the qualitative approach and the interpretive paradigm. It is characterized by working directly or indirectly on texts or documents with the intention of collecting, selecting, analyzing and presenting the documented data to show the results of the investigation. It is carried out in an orderly manner and with precise objectives, in order to be the basis for the construction of knowledge (Restrepo, 2017).

**Results:** The legal conquests that the LGBT population have had, are not translated by calling them in this way to life in society, which leads to continue to disrespect or resist the rights recognized to this population. The way in which the Colombian

Congress, the position, the prejudices and the convictions of the people that comprise it, instituted to make, modify, revoke, repeal, amend the constitution and the laws have not been incapable of issuing a rule of law, that is guaranteeing the rights of this population, on the contrary, it has been the constitutional court through public actions of unconstitutionality and tutelage that is then shown as the only guarantor institution of these people, meaning that the LGBT community has cost them a demand for each right, (50 rights, 50 demands). Carrying out this research then has resulted in solving social legal hypotheses on a plane that is in favor of recognition and equality for the population belonging to the LGBT community in Colombia.

**Conclusions:** Finally, it is necessary to make it clear that the legal recognition that the LGTB community has achieved are not immediately accepted in the social sphere, because the weight of social imaginaries still persists in society in general, which promote resistance to respect differences in social orientation and discrimination, prejudice or stereotypes against the homosexual population are still latent in broad sectors of Colombian society.

**KeyWords:** Insertion, rights, LGBTI, legal, constitutional.

## REFERENCIAS

Alexy, R. (1991). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Altamiranda, D. J., Mendoza, S., Medina, M. F., & Carmona, A. (2020). Línea jurisprudencial sobre el reconocimiento de derechos a la comunidad LGTB. *Revista CES Derecho*. Vol. 11, No. 2, 25-40.

zuero, A., & Albarracín, M. (2009). *Activismo judicial y derechos de los LGTB en Colombia*.

Obtenido de Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos:  
[http://www.ilsa.org.co/biblioteca/Serie\\_Democracia\\_y\\_Judicatura/Seriedemocraciayjudicatura\\_10/Activismo\\_judicial\\_y\\_derechos\\_de\\_los\\_lgtb\\_en\\_Colombia\\_sentencias\\_emblematicas.pdf](http://www.ilsa.org.co/biblioteca/Serie_Democracia_y_Judicatura/Seriedemocraciayjudicatura_10/Activismo_judicial_y_derechos_de_los_lgtb_en_Colombia_sentencias_emblematicas.pdf)

Callejas, M. M., Sáenz, O., Plata, Á., Holguín, M. T., & Mora, W. (2018). El compromiso ambiental de instituciones de educación superior en Colombia. *Praxis & Saber, Vol. 9, Núm. 21*, 197-220.

Echeverría, A. (01 de 08 de 2017). *La homosexualidad en la antigua Grecia*. Obtenido de La Vanguardia:  
<https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-antigua/20170801/47311166977/homosexualidad-antigua-grecia.html>

Esguerra, C., & Bello, J. (2014). Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica. *Revista de Estudios Sociales No. 49*, 19-32.

IESALC. (20 de 02 de 2019). *Declaración final de la III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES 2018)*. Obtenido de Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe:  
<https://www.iesalc.unesco.org/2019/02/20/declaracion-final-de-la-iii-conferencia-regional-de-educacion-superior-en-america-latina-y-el-caribe-cres-2018/>

Lemaitre, J. (2009). El amor en tiempos de cólera: derechos LGBT en Colombia. *SUR, 6 (11)*, 209-211.

Martínez, A. (1998). *Sentencia de Constitucionalidad n° 481/98 de Corte Constitucional*. Obtenido de vlex - Información jurídica, tributaria y empresarial: <https://vlex.com.co/vid/-43561995>

Mejía, J., & Almanza, M. (2010). Comunidad Lgbt: Historia y reconocimientos jurídicos. *Revista Justicia*, No. 17, 78-110.

MinJusticia. (2017). *Cartilla Género*. Bogotá: Ministerio de Justicia.

Montoya, O. (2020). Estudio sobre la percepción de la implementación de la política pública LGBTI en la localidad de chapinero. *Repositorio Institucional Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano*.

OEA. (2014). *Informe Anual del Comité Jurídico Interamericano (CJI) al cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General*. Brasil: Organización de los Estados Americanos .

OHCHG. (17 de 05 de 2018). *No dejar a ninguna persona LGBT atrás*. Obtenido de Naciones Unidas - Consejo de Derechos Humanos:  
<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=23092&LangID=S>

PGAction. (2016). *Las Naciones Unidas y los derechos de las personas LGBTI*. Obtenido de Parliamentarian for Global Action:  
<https://www.pgaction.org/inclusion/es/background/united-nations.html>

Restrepo, L. M. (2017). Investigación Documental. *Universidad de Antioquia*, 1-13.

Sánchez, D. (2009). La lucha va más allá de las demandas de la comunidad LGBT. *Desde abajo*, edición 148.

#### **Sentencias:**

López García, M., & Rodríguez Ruiz, J. F. (2007). <https://www.corteconstitucional.gov.co/>  
Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-811-07.htm>

Martínez, A. (1998). <https://corteconstitucional.vlex.com.co/> Obtenido de  
<https://corteconstitucional.vlex.com.co/vid/-43561995>

Martínez, A. (1999). <https://www.corteconstitucional.gov.co/> Obtenido de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/t-551-99.htm>

Páez, I. (2014). [https://www.corteconstitucional.gov.co](https://www.corteconstitucional.gov.co/) Obtenido de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-476-14.htm>

Sánchez, M.; Mercado, L.; Azuero, A. & Bonilla, D. (2007).  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/> Obtenido de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-075-07.htm>

Uprimny Yepes, R. (2008). <https://www.corteconstitucional.gov.co/> Obtenido de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336-08.htm>

Zárate de Bernal, A. (2003). <https://www.corteconstitucional.gov.co/> Obtenido de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-602-03.htm>